
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1995**

10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio de Justicia
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Fiscalía Nacional de Quiebras	Servicio Nacional de Menores	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	11.751.888	12.873.052	1.733.362	31.415.644	345.807	25.651.349	83.771.102	1.944.320	81.826.782
01	Ingresos de Operación	4.645	6.305.889	10.238	476.727	4.320	-	6.801.819	-	6.801.819
04	Venta de Activos	4.321	-	-	15.879	2.700	3.133	26.033	-	26.033
06	Transferencias	2.531.993	-	-	-	-	2.555.091	5.087.084	1.944.320	3.142.764
07	Otros Ingresos	10.100	7.672	9.506	80.148	-	75.074	182.500	-	182.500
09	Aporte Fiscal	8.200.829	6.509.491	1.711.618	30.732.890	337.387	22.817.051	70.309.266	-	70.309.266
11	Saldo Inicial de Caja	1.000.000	50.000	2.000	110.000	1.400	201.000	1.364.400	-	1.364.400
	GASTOS	11.751.888	12.873.052	1.733.362	31.415.644	345.807	25.651.349	83.771.102	1.944.320	81.826.782
21	Gastos en Personal	949.038	5.457.636	1.225.624	21.219.077	279.315	3.662.872	32.793.562	-	32.793.562
22	Bienes y Servicios de Consumo	287.685	2.856.965	303.024	8.218.835	48.442	1.255.924	12.970.875	-	12.970.875
23	Bienes y Servicios para Producción	-	1.623.782	-	-	-	-	1.623.782	-	1.623.782
24	Prestaciones Previsionales	307	-	-	76.174	-	432	76.913	-	76.913
25	Transferencias Corrientes	1.233.077	546.500	60.490	627.412	2.824	20.416.608	22.886.911	-	22.886.911
31	Inversión Real	9.220.272	393.049	138.224	987.566	13.826	300.013	11.052.950	-	11.052.950
33	Transferencias de Capital	54.009	1.944.320	-	238.580	-	-	2.236.909	1.944.320	292.589
60	Operaciones Años Anteriores	500	3.800	-	7.000	-	5.000	16.300	-	16.300
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000	46.000	5.000	40.000	400	8.500	101.900	-	101.900
90	Saldo Final de Caja	5.000	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000	11.000	-	11.000

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.751.888
01		INGRESOS DE OPERACION		4.645
04		VENTA DE ACTIVOS		4.321
	41	Activos Físicos		4.321
06		TRANSFERENCIAS		2.531.993
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.531.993
	001	Servicio de Registro Civil e Identificación		1.944.320
	002	Corporación Administrativa del Poder Judicial		587.673
07		OTROS INGRESOS		10.100
	79	Otros		10.100
09		APORTE FISCAL		8.200.829
	91	Libre		8.200.829
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000.000
		GASTOS		11.751.888
21		GASTOS EN PERSONAL	02	949.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	287.685
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		307
	30	Prestaciones Previsionales		307
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.233.077
	31	Transferencias al Sector Privado		101.939
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.752
	002	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	89.656
	003	Organismos Internacionales		1.531
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.131.138
	029	Corporaciones de Asistencia Judicial	05	1.131.138
31		INVERSION REAL		9.220.272
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.382
	51	Vehículos		7.021
	52	Terrenos y Edificios		587.673
	61	Inversión Región I		936.088
	62	Inversión Región II		446.554
	63	Inversión Región III		95.863
	64	Inversión Región IV		162.028
	65	Inversión Región V		432.076
	66	Inversión Región VI		88.446
	68	Inversión Región VIII		827.820
	69	Inversión Región IX		1.043.399
	70	Inversión Región X		137.616
	71	Inversión Región XI		55.090
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		2.312.091
	74	Inversiones no Regionalizables		2.080.125
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		54.009

33	85	Aportes al Sector Privado	54.009
	001	Centro de Orientación Femenina	54.009
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	5.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	147
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	13.740
	- Miles de \$:	14.672
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	19.736
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	141.939
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.560
04	Para gastos de operación relacionados con la Asistencia Legal a menores.		
05	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.995.		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio de Registro Civil e Identificación (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.873.052
01		INGRESOS DE OPERACION		6.305.889
07		OTROS INGRESOS		7.672
	79	Otros		7.672
09		APORTE FISCAL		6.509.491
	91	Libre		6.509.491
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000

		GASTOS		12.873.052
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.457.636
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.856.965
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		1.623.782
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		546.500
	31	Transferencias al Sector Privado		540.158
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		42.028
	002	Registro Nacional de Discapacitados		317.133
	003	Registro Nacional de Violencia Intrafamiliar		136.597
	004	Programa de Registros Especiales creados por Ley		15.054
	005	Emisión de Certificados de Vehículos Motorizados		29.346
	34	Transferencias al Fisco		6.342
	001	Impuestos		6.342
31		INVERSION REAL		393.049
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		193.084
	51	Vehículos		46.038
	74	Inversiones no Regionalizables		153.927
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.944.320
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		1.944.320
	001	Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia		1.944.320
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.800
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		46.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.456
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al servicio.		
	Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 26.800 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	145.600
	– Miles de \$:	158.873
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	50.600
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	282.673
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	42.990

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Médico Legal (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		1.733.362
07		INGRESOS DE OPERACION		10.238
		OTROS INGRESOS		9.506
	79	Otros		9.506
09		APORTE FISCAL		1.711.618
	91	Libre		1.711.618
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.733.362
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.225.624
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	303.024
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.490
	31	Transferencias al Sector Privado		59.410
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.401
	002	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		54.009
	34	Transferencias al Fisco		1.080
	001	Impuestos		1.080
31		INVERSION REAL		138.224
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	122.057
	51	Vehículos		16.167
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	23
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	236
	- Y horas médicas	:	3.549
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	80.000
	- Miles de \$:	68.400
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	46.520
03	a) Se podrá adquirir directamente todo tipo de elementos químicos, quirúrgicos y de laboratorio, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	10.000

MINISTERIO DE JUSTICIA

Gendarmería de Chile (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.415.644
01		INGRESOS DE OPERACION		476.727
04		VENTA DE ACTIVOS		15.879
	41	Activos Físicos		15.879
07		OTROS INGRESOS		80.148
	79	Otros		80.148
09		APORTE FISCAL		30.732.890
	91	Libre		30.732.890
11		SALDO INICIAL DE CAJA		110.000
		GASTOS		31.415.644
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.219.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.218.835
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		76.174
	30	Prestaciones Previsionales		76.174
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		627.412
	31	Transferencias al Sector Privado		210.692
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.999
	002	Centros de Orientación Femenina		88.119
	003	Congregación Buen Pastor		109.574
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		416.720
	029	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		218.630
	030	Patronato Nacional de Reos		130.038
	031	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	68.052
31		INVERSION REAL		987.566
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		633.264
	51	Vehículos		235.481
	74	Inversiones no Regionalizables		118.821
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		238.580
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		238.580
	001	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		134.666
	002	Patronato Nacional de Reos		85.551
	003	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	18.363
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		7.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		40.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

: 122

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 6.913
 - Y horas médicas : 1.771

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Número de horas : 7.000.000
 - Miles de \$: 6.580.000
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 109.068
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 180.124
 - e) A la provisión de vacantes que se produzcan en las plantas de oficiales y de vigilantes de Gendarmería de Chile, no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley.
- 03 Incluye:
- a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L. N° 1.791 (J), de 1979.
 - b) \$ 4.117.563 miles, por concepto de alimentos y bebidas para reos y personal.
 - c) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 38.000
- 04 La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía Nacional de Quiebras (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		345.807
04		INGRESOS DE OPERACION		4.320
		VENTA DE ACTIVOS		2.700
	41	Activos Físicos		2.700
09		APORTE FISCAL		337.387
	91	Libre		337.387
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.400
		GASTOS		345.807
21		GASTOS EN PERSONAL	02	279.315
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	48.442

25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.824
31		Transferencias al Sector Privado	2.695
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	2.344
	002	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175	351
34		Transferencias al Fisco	129
	001	Impuestos	129
31		INVERSION REAL	13.826
50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	7.345
51		Vehículos	6.481
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	400
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	69
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	4.320
	- Miles de \$:	3.341
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	642
	d) Convenios con personas naturales y artículo 13 de la Ley N° 18.175		
	- Miles de \$:	24.683
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.611

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores (01)
Servicio Nacional de Menores

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.646.568
04		VENTA DE ACTIVOS		3.133
	41	Activos Físicos		3.133
06		TRANSFERENCIAS		2.555.091
	63	De Otras Entidades Públicas		2.555.091
07		OTROS INGRESOS		71.293
	79	Otros		71.293
09		APORTE FISCAL		22.817.051

09	91	Libre		22.817.051
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		GASTOS		25.646.568
21		GASTOS EN PERSONAL	02	924.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	272.676
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		432
	30	Prestaciones Previsionales		432
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.358.727
	31	Transferencias al Sector Privado		19.999.529
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.859
	002	Subvención a Menores en Situación Irregular		18.124.848
	003	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04	1.814.813
	004	Aplicación Artículo 3° N° 12, D.L. 2.465, de 1979		54.009
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		3.966.073
	001	Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales		3.966.073
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		393.125
	029	Subvención a Menores en Situación Irregular		244.327
	030	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular		148.798
31		INVERSION REAL		81.166
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		43.575
	51	Vehículos		21.388
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		16.203
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	232
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	5.580
	- Miles de \$:	6.941
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	40.250
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	1.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	10.400
04	Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales que se establezcan mediante Decreto Supremo emitido por intermedio del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las excepciones para casos calificados, que puedan determinarse en el mismo decreto.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores

Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		3.970.854
	62	TRANSFERENCIAS		3.966.073
		De Otros Organismos del Sector Público		3.966.073
	001	Servicio Nacional de Menores		3.966.073
07		OTROS INGRESOS		3.781
	79	Otros		3.781
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.970.854
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.738.805
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		983.248
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.954
	31	Transferencias al Sector Privado		23.954
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		23.954
31		INVERSION REAL		218.847
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		61.873
	51	Vehículos	02	156.974
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA:

- 01** Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán visar materias relacionadas con otorgamiento de licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal que se encuentre bajo su dependencia.
- 02** Adicional a la dotación máxima del Servicio, se podrá adquirir 18 vehículos que se destinarán a los Centros de Observación y Diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.